



San Andrés, Trece (13) de febrero del Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Verbal Declarativo de Responsabilidad
Radicado	88-001-31-03-001-2017-00097-00
Demandante	Sociedad Tour Vacation Hoteles Azul SAS
Demandado	Sociedad Terramed SAS, Josef Concrete's Ltda, Armando, Ramiro y Javier Alonso Peña Henry, Alicia Ines Henry De Peña, Dagoberto Peña Palomar y Máxima Ethel Hooker.
Auto Interlocutorio No.	036

Efectuado el control de legalidad, no observándose ningún vicio que pueda generar nulidad o invalidar lo actuado en este trámite, este Despacho convocará a las partes a la audiencia para llevar a cabo las diligencias previstas en el art. 372 del CGP.

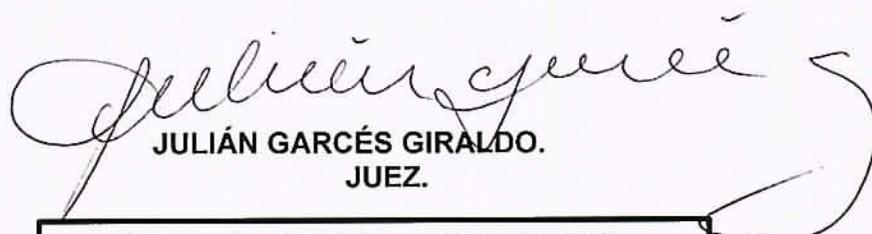
En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales a **audiencia**, para llevar a cabo las actividades previstas en el **artículo 372 del C. G. del P.** Esta se llevará a cabo el día **Treinta (30) de abril de 2020 a las Nueve y Treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, en la **SALA DE AUDIENCIAS No. 2** ubicada en el **Segundo Piso del Edificio Palacio de Justicia, Avenida los Libertadores No. 2ª -106 de la isla de San Andrés.**

2.- Prevéngase a las partes para que con antelación manifiesten, si requieren la intervención de traductor o intérprete oficial en la audiencia para la recepción de interrogatorios y/o declaraciones, para así proceder a su designación, lo anterior a fin de evitar dilaciones.

NOTIFIQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
JUEZ.

KRS

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del</p> <p>_____.</p> <hr/> <p>Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.</p>
